



**ORDENANZA NÚMERO 15**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE: 2025-2026 EN SU SECCIÓN 2DA; “SE ESTABLECE UNA CUOTA MENSUAL PARA LOS TALLERES OFRECIDOS EN LA PLAZA ARTESANAL “JACOBO MORALES ORTIZ” Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE VEINTE (\$20.00) DÓLARES POR CURSO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que la Legislatura Municipal podrá evaluar y aprobar reglamentos dentro del Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026 aprobó enmienda al Reglamento aprobado en la Ordenanza Número 18 Serie 2021-2022 en su Artículo once (11) “Cuota de los Talleres”.

**POR CUANTO:** El miércoles, 28 de enero de 2026 se recibió correspondencia en la oficina de la Legislatura Municipal solicitando enmienda a la Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026 en su Sección 2DA para establecer una cuota de \$20.00 por matrícula de cada taller o clase por semestre ofrecidos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz”, Escuela Municipal de Bellas Artes, Museo Galería y en cualquier otro lugar asignado al departamento.

**POR CUANTO:** El mismo aplicará a todos los coordinadores, recursos voluntarios, estudiantes o participantes y además establece la custodia, control y contabilidad de los fondos recaudados y el uso de los mismos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz”, Escuela Municipal de Bellas Artes, Museo Galería y en cualquier otro lugar asignado al departamento.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lajas, consciente de las dificultades económicas que enfrenta gran parte de nuestra ciudadanía en los tiempos actuales, reconoce la importancia de mantener accesibles las oportunidades de educación, recreación y desarrollo personal.

**POR CUANTO:** Los talleres que se ofrecen bajo la Administración Municipal contribuyen una herramienta valiosa para fomentar la capacitación, el bienestar social y la integración comunitaria.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para enmendar la Ordenanza Número 2 Serie: 2025-2026 en su Sección 2da; donde establece una cuota mensual para los talleres ofrecidos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y en cualquier otro lugar asignado por la administración.


**SECCIÓN 2DA:** Se establece una cuota de veinte (\$20.00) dólares por matrícula de cada taller o clase por semestre ofrecidos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz”, Escuela Municipal de Bellas Artes, Museo Galería y en cualquier otro lugar asignado al departamento a partir del mes de febrero de 2026.



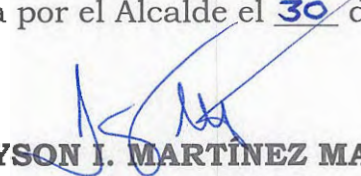
- SECCIÓN 3RA:** El Alcalde, junto a la Oficina de Finanzas y la Oficina de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal tendrán la facultad de revisar periódicamente las tarifas para ajustarlas a las realidades económicas de la población, garantizando siempre el acceso a los ciudadanos.
- SECCIÓN 4TA:** Es responsabilidad del Director de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal entregar esta enmienda a todos y cada uno de los funcionarios que serán parte de los talleres o cursos que se ofrezcan en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz”, Escuela Municipal de Bellas Artes, Museo Galería y en cualquier otro lugar asignado al departamento.
- SECCIÓN 5TA:** Cláusula de Separabilidad: Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte del presente reglamento fuera declarado inconstitucional o nulo por un tribunal competente, tal determinación no invalidará las partes restantes de este reglamento.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Lajas, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

Dada en Lajas, Puerto Rico a los 29 días del mes de enero de 2026, presentada en Continuación de Primera Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales.

  
**HON. IRIS PÉREZ BÁEZ**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 30 de enero de 2026.

  
**JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO**  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, *Angélica M. Rodríguez Alvarado*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 15 Serie: 2025 - 2026, presentada en Continuación Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día jueves, 29 de enero de 2026 y firmada por el Alcalde el viernes, 30 de enero de 2026.

Titulada:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE: 2025-2026 EN SU SECCIÓN 2DA; "SE ESTABLECE UNA CUOTA MENSUAL PARA LOS TALLERES OFRECIDOS EN LA PLAZA ARTESANAL "JACOBO MORALES ORTIZ" Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE VEINTE (\$20.00) DÓLARES POR CURSO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.**

Se certifica, además, que dicha Resolución fue **APROBADA** con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales. A saber, son:

Hon. Iris Pérez Báez  
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui  
Hon. Miosoti Detrés Arroyo  
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez  
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín  
Hon. Edwin Ruíz Zapata  
Hon. Alexander Collado Morales  
Hon. Sarlene Cotte Pérez  
Hon. Jan Javier Vélez González  
Hon. José Balaguer Jusino - Excusado  
Hon. Ferdinand Pérez Serpa  
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla  
Hon. Maritza Valentín Lugo  
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez

En contra - 0

Abstenidos - 0

Excusados - 1

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy viernes, 30 de enero de 2026.

**ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL